



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1.863 /2011.**

**ZAPALLAR, 18 de Mayo del 2011.**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

**CONSIDERANDO:**

- Memorándum N° 248/2011, de fecha 04 de Mayo de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Memorándum N° 147/2011, de fecha 04 de Mayo de 2011, del Departamento de Asesoría Jurídica.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBANSE** las **Bases Administrativas, Bases Técnicas**, y demás antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y **llámese a Propuesta Pública N° 17/2011**, denominada "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**".
- 2.- **IMPUTESE** a la cuenta 215-22-10-002 "Primas y Gastos de Seguros"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: SECPLA 2011 / Aprueba Bases y Llamado Propuesta N° 17/2011

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



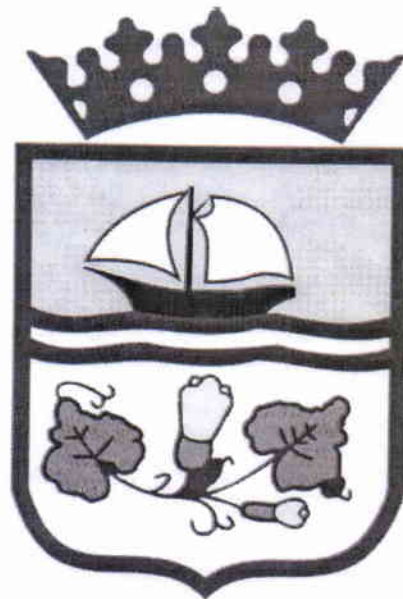
CT/D/F/SCP/SEC/JUR.-



Secretaría Comunal de Planificación  
I. Municipalidad de Zapallar

## PROPUESTA PÚBLICA N° 17/2011

# “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”



I. Municipalidad de Zapallar

**MAYO 2011**

*Bases Administrativas*

I. Municipalidad de Zapallar  
Germán Riesco 399, Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso  
Fonos (033) – 74 10 39 – (033) 74 10 40 Fax (033) 74 12 17. [www.munizapallar.com](http://www.munizapallar.com)





## PROPUESTA PÚBLICA N°17/2011

### “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”

#### BASES ADMINISTRATIVAS

##### 1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

La presente licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las Respuestas a las Consultas y Aclaraciones de la licitación, por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, DFL N° 251/1931, Ley de Seguros.

##### 2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

La presente licitación tiene por objeto contratar el servicio de una Corredora de Seguros y/o Compañía de Seguros para asegurar las dependencias (bienes muebles e inmuebles) y vehículos de propiedad Municipal, contra los riesgos detallados en las Bases Técnicas de la licitación, según términos y condiciones establecidos en las presentes bases administrativas y técnicas, anexos y demás documentos que conformen la presente licitación.-

##### 3. MODALIDAD DEL CONTRATO.-

La presente propuesta pública consulta una oferta a serie de precios unitarios, en Unidades de Fomento sin reajustes ni intereses.

La Municipalidad se reserva el derecho de decidir, en base a los valores unitarios ofertados del programa de seguros, si contratará seguros respecto de todos o solo de algunos de los bienes muebles o inmuebles de propiedad Municipal, con la Compañía de Seguros Adjudicada. Además, se permite convenir la ampliación y reducción del programa de aseguramiento (bienes muebles e inmuebles) y vehículos Municipales, según sea el caso.

##### 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURA UTILIZADAS:

Licitante	Persona natural o jurídica que cumple con los requisitos exigidos y participa en la licitación.
Asegurador	Es la persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, se obliga a ejecutar el objeto de la licitación.
Unidad Técnica (U.T.)	Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio prestado por el Asegurador y, en general, del correcto, oportuno y exacto cumplimiento del contrato.

Bases Administrativas





Notificación	Acto por el cual alguna de las partes toma conocimiento de un hecho determinado. Podrá efectuarse en forma personal, por medio de carta certificada o a través del portal web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
Propuesta Pública	Procedimiento administrativo de carácter concursal, que reúne las características del artículo 7 a) de la Ley 19.886 y artículo 19 y siguientes del Reglamento de dicha ley, por el cual la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Oficina Comunal de Planificación, invita a participar en una licitación a través del portal web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de la Dirección de Compras y Contratación Pública. En dicho procedimiento puede participar cualquier persona, natural o jurídica, que se interese y cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de la licitación y formulen propuestas, de entre las cuales la Municipalidad seleccionará y aceptará la más conveniente.
Bases de la Licitación	Documento aprobado por la autoridad competente que contiene el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la entidad licitante, que describen las obras a ejecutar y que regulan el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas.

## 5. PROPONENTE.-

Podrán presentarse a esta propuesta pública, las personas naturales o jurídicas que acrediten una cartera de clientes con un total de bienes muebles e inmuebles asegurados similares al licitado, que acrediten experiencia como compañía de seguros y/o corredores de seguros, que se encuentren debidamente autorizados por la Superintendencia de Seguros y Valores, y que cumplan con lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas de la Licitación y normativa aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el oferente que en definitiva se adjudique la presente licitación, no esté inscrito en el Registro mencionado en el párrafo precedente, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde la adjudicación. En caso de no cumplir con esta exigencia se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta señalada en el punto 7.1. a) del presente instrumento, salvo que el oferente acredite que el incumplimiento no le es imputable. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá adjudicar la licitación a la segunda mejor oferta.-

El sólo hecho de participar en la presente licitación implica el conocimiento y aceptación de las bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación y, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, se comprometen a cumplir lo establecido en el presente proceso licitatorio.-

## 6. REUNIÓN INFORMATIVA.-

Los proponentes podrán asistir a una reunión informativa, en la cual la Unidad Técnica explicará los principales aspectos del servicio a licitar, en la Ilustre Municipalidad de

Bases Administrativas





Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, en la fecha y horario indicados en el itinerario de licitación. Posterior a la reunión, la Unidad Técnica guiará una visita al lugar de las dependencias y vehículos a asegurar.-

## 7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Los proponentes deberán presentar su **Oferta Económica, Oferta Técnica y Oferta Administrativa, sólo a través del sistema web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, si corresponde, en formato digital, cumpliendo con las fechas y horarios indicados en el itinerario de la licitación.

Todos los documentos que se adjunten, deberán ser legibles y estar claramente identificados según los puntos 7.1, 7.2 o 7.3 de las presentes bases indicando en su nombre la letra a la cual corresponde (ej. 7.1. a) garantía de seriedad de la oferta).

Los documentos serán presentados escritos a máquina o por medios computacionales, y deberán cumplir con los requisitos que sean especificados en cada uno de los ítems de evaluación.

La forma de presentación de los documentos en debe ser en formato digital deberá permitir, diferenciar e identificar cada uno de los documentos solicitados. Preferentemente los documentos se deberán presentar en un solo archivo comprimido (.zip, .rar, .ace, etc.) **por oferta** (Administrativa, Técnica y Económica).

En caso que el proponente se encuentre inscrito en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, deberá señalar expresamente en la Oferta Técnica, la documentación que mantiene disponible en el referido sistema, no siendo obligatoria la presentación de dicha documentación en el Portal Web de Mercado Público.

La Comisión de Evaluación de las propuestas verificará la idoneidad de la información proporcionada a través de dicho sistema de información.

### 7.1 OFERTA ADMINISTRATIVA.-

El proponente deberá adjuntar para su postulación los datos aquí solicitados completando asimismo el Anexo Administrativo que se encuentra en las presentes Bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada **"Anexos Administrativos"**:

- a) El proponente deberá presentar una **Garantía de Seriedad de la Oferta**, la que consistirá en una boleta de garantía, vale a la vista o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre y extendida a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, por un monto de **\$100.000 (Cien Mil Pesos.)**

El documento deberá tener una validez de a lo menos **90 días** contados desde la fecha de la publicación de la propuesta en el portal de Mercado público.

La Boleta de garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL".-**

*Bases Administrativas*





Dicho documento deberá ser entregado en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, a más tardar las 12:00 p.m. del día de apertura indicado en el itinerario de la licitación. A su vez el documento deberá ser adjunto en la oferta administrativa en formato digital del proponente en el Portal de Mercado público previo a la fecha de cierre.-

- b) Formato de Identificación del Proponente( **Anexo Administrativo**)
- c) Declaración de Aceptación de la Propuesta (**Anexo Administrativo**)
- d) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar una copia legalizada ante Notario Público de su **Cédula Nacional de Identidad** vigente;

Tratándose de una persona jurídica, se deberá adjuntar **certificado de vigencia de la sociedad**, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con una vigencia de, al menos, 30 días.

Asimismo, toda persona jurídica deberá adjuntar **copia legalizada del documento que acredite la facultad de su representante legal** para actuar en representación de la empresa proponente en la suscripción del contrato definitivo;

- e) El proponente deberá acreditar su capacidad económica presentando **los dos últimos balances** de su empresa y/o las últimas dos declaraciones de renta correspondiente al Formulario N° 22 y/o el Certificado de Declaración de Renta (con Timbre Electrónico);
- f) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el **cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales**;
- g) **Set de respuestas a las consultas y aclaraciones de la licitación**, publicadas a través del sistema de compras y contrataciones públicas Mercado público, debidamente firmadas por el proponente o representante legal de la empresa, según el caso, en señal de conocimiento y conformidad;

## 7.2 OFERTA TÉCNICA.-

El proponente deberá adjuntar para su postulación los datos aquí solicitados completando asimismo el Anexo Oferta Técnica que se encuentra en las presentes Bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "**Anexos Técnicos**":

- a) El proponente deberá presentar un **Detalle Técnico de la oferta**, la cual deberá contener como mínimo la póliza de seguro ofertada, la que debe ser de iguales características a lo solicitado en las Bases Técnicas, incluyendo la metodología y forma de trabajo del servicio a otorgar;
- b) El proponente deberá **demostrar la experiencia** solicitada en el punto 5 de las presentes Bases Administrativas, completando el **Anexo Técnico "Acreditación de Experiencia"** y adjuntando los certificados allí mencionados que respalden las

Bases Administrativas





aprobaciones o recepciones conformes de servicios previos indicando Total de Bienes Asegurados en los últimos 5 años;

- c) El proponente deberá indicar **Cartera de Clientes** actuales con contrato vigente y la que deberá ser acreditada mediante carta del mandante.
- d) El proponente deberá indicar al **Encargado Responsable** que destinará para el desarrollo y dirección del contrato, el cual deberá poseer experiencia acreditada en ejecución de contratos similares al solicitado. Además deberá adjuntar currículum, donde conste la experiencia solicitada y copia legalizada ante Notario Público del certificado de título profesional (**Anexo Técnico**).

### 7.3 OFERTA ECONÓMICA.-

La Oferta Económica deberá ser publicada en el Sistema Web de Compras Públicas del Estado y deberá respetar el Anexo Económico de las presentes bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "**Anexo Económico**" de dicho sistema, según **Formato de Oferta Económica**.

La fecha y hora de cierre de la Oferta Económica, será la indicada en el itinerario de la licitación a través del Sistema Web de Compras Públicas del Estado.-

La Oferta Económica deberá considerar, dentro del valor total de los Servicios ofertados, todos los gastos, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, transportes, seguros y, en general, todo lo necesario para ejecutar el contrato, en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Técnicas.-

### 8. PREGUNTAS Y ACLARACIONES.-

El funcionario encargado del Proceso de Compras de la Municipalidad será el Encargado de la Secretaría Comunal de Planificación (S) o en quién este delegue, el cual responderá a las preguntas y realizará las aclaraciones que los proponentes soliciten de acuerdo a lo señalado en el párrafo siguiente.-

El proponente podrá solicitar aclaraciones de esta propuesta a través del Portal Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de la Dirección de Compras y Contratación Pública, hasta la fecha y hora límite indicada en el itinerario de licitación.- Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el referido portal y en archivo digital, en la fecha indicada en el itinerario de la licitación.-

**No se aceptarán consultas vía fax, telefónicas u otro medio distinto al indicado anteriormente.-**

### 9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.-

Los documentos que se encuentren disponibles en el portal de Mercado Público se abrirán el día y hora indicados en el itinerario de la licitación. Este acto se llevará a cabo por la Comisión de Apertura de las propuestas, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, comuna de

Bases Administrativas





Zapallar, la cual estará compuesta por:

- Jefe de Administración y Finanzas Municipales o la persona que él designe para que lo subrogue;
- Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación (S) o la persona que designe para que lo subrogue;
- Secretario Municipal, o la persona que lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fe.-

El Secretario Municipal o el funcionario que lo subrogue, procederá a abrir la documentación, revisando que las Ofertas contengan todos los documentos solicitados en las presentes Bases. Asimismo, procederá a abrir y revisar la pertinencia de los documentos que los oferentes mantienen en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chile Proveedores, cuando así lo indiquen sus respectivas Ofertas Técnicas o Administrativas.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema Web de Compras Públicas del Estado.-

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde de la fecha del acto de apertura de las propuestas.-

Del acto de apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se dejará constancia de la individualización de cada oferente, el monto y plazo ofertado, las propuestas rechazadas y las observaciones formuladas. El acta será firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión de Apertura.-

#### **10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS.-**

Las Ofertas Administrativas, Económicas y Técnicas adjuntadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán evaluadas por la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará compuesta por:

- Administrador Municipal o la persona que designe para que lo subrogue;
- Jefe de Administración y Finanzas Municipales o la persona que él designe que lo subrogue;
- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona que designe para que lo subrogue;

La Comisión Evaluadora de la licitación, dentro del plazo de 15 días hábiles, revisará y evaluará las ofertas económicas y técnicas presentadas, emitiendo un informe a fin de que proceda a la adjudicación o rechazo de las mismas.-

La Comisión Evaluadora, previo a emitir su informe, podrá requerir todos los antecedentes complementarios que estime necesarios para una mejor evaluación, y solicitar que se salven los errores u omisiones formales, siempre y cuando dichas rectificaciones no sean causa o den origen a situaciones de privilegio o ventaja entre los diversos proponentes.- Asimismo, en caso de detectar alguna omisión, alteración, entrega de información falsa, la existencia de vicios en una oferta o cualquier incumplimiento de las presentes Bases, será ello causa suficiente para ser rechazar la propuesta.-

Bases Administrativas







### 10.1 DESCALIFICACIÓN INMEDIATA DE LAS OFERTAS.-

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica a través del Portal Web de Compras Públicas del Estado, **www.mercadopublico.cl**, en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.-
- b) La no presentación de la boleta de garantía o de seriedad de la oferta, o si ésta estuviera mal extendida, o se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 7.1 letra a) de las presentes bases.-

### 10.2. ENTREGA DE ANTECEDENTES FALTANTES.-

Las propuestas deberán adjuntarse digitalmente con toda la documentación señalada en el punto 7.1, 7.2 y 7.3 de las presentes Bases Administrativas.-

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán complementar los antecedentes faltantes indicados por la Comisión de Evaluación, a través del mismo Portal Web de Compras Públicas del Estado, **www.mercadopublico.cl**, adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada "**Foro Inverso**". Los documentos faltantes deberán ser subidos a dicha sección a más tardar 48 horas posteriores a la notificación de la Comisión de Evaluación mediante la cual se solicitan los antecedentes faltantes al oferente.-

La no entrega de los documentos faltantes por parte del proponente en los plazos establecidos en las presentes bases, será causal suficiente para que se declare al proponente fuera de bases y descalificado del proceso licitatorio respectivo, decisión que tendrá el carácter de irrevocable.-

### 10.3. PAUTA DE EVALUACIÓN.-

Cada uno de los ítems que se indican a continuación se evaluará en una escala de 0 a 100 puntos.- El oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje relativo, según la ponderación porcentual establecida.-

#### Oferta Administrativa (10 %) 10 – Pts.

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mejor Oferta Administrativa" para lo cual se considerará la presentación de todos los archivos solicitados en el punto 7.1 las presentes bases y utilizando la siguiente Fórmula.

$$\text{Puntaje} = 100 \times \left\{ \begin{array}{c} \text{OE} \\ \text{OM} \end{array} \right\}$$

Donde:

OM = Oferta Mejor Oferta Administrativa  
OE = Oferta Evaluada

Bases Administrativas





### **Oferta Técnica (35%) 35 – Pts.**

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mejor Oferta Técnica" según la siguiente fórmula :

$$\text{Puntaje} = 100 \times \left\{ \frac{OE}{OM} \right\}$$

Donde:

OM = Oferta Mejor Oferta Técnica

OE = Oferta Evaluada

Como base de cálculo se considerarán los documentos solicitados en el punto 7.2 de la Licitación y los siguientes criterios:

**Experiencia de la Empresa Aseguradora (10%):** Se evaluará la cantidad de certificados de servicios conformes entregados por los mandantes según la siguiente Escala:

- Aseguradora con más de 10 certificados de experiencia :100 puntos
- Aseguradora con 7 a 9 certificados de experiencia : 80 Puntos
- Aseguradora con 3 a 6 certificados de experiencia : 60 Puntos
- Aseguradora con 1 a 3 certificados de experiencia : 60 Puntos
- No indica : 0 Puntos.

**Cartera de Clientes de la Empresa Aseguradora (10%):** Se evaluará la cantidad de empresas incluidos en su cartera de clientes (con montos asegurados similares al licitado) y se evaluará según el siguiente ranking de puntaje:

- 8 o más clientes incluido en su cartera : 100 Puntos
- 5 a 7 clientes incluido en su cartera : 80 Puntos
- 3 a 6 clientes en su cartera : 60 Puntos
- 1 a 2 clientes en su cartera : 40 Puntos
- No Indica : 0 Puntos

**Detalle del Servicio (10%):** Se evaluará con 100 puntos a la aseguradora que presente el documento, según lo solicitado en las presentes bases y 0 puntos a los que no cumplan.

### **Oferta Económica (60 %) 60 – Pts.**

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo y Análisis de Mínimo Deducible", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo y menor Deducible, según lo ofertado en el Portal Mercado Público indicado en el punto 7.3 utilizando la siguiente fórmula:

**Mínimo Costo (30%) 30 Pts.**

$$\text{Puntaje} = 100 \times \left\{ \frac{OM}{OE} \right\}$$

Bases Administrativas





Donde:

OM = Oferta Mínima  
OE = Oferta Evaluada

Mínimo Deducible (30%) 30 Pts.

$$\text{Puntaje} = 100 \times \left\{ \frac{\text{OD}}{\text{OE}} \right\}$$

Donde:

OD = Oferta Mínimo Deducible  
OE = Oferta Evaluada

### 11. ADJUDICACIÓN.-

La Comisión Evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Zapallar emitirá un informe para posteriormente proceder a adjudicar o desestimar las ofertas de la licitación.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho a rechazar algunas y/o todas las ofertas que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases de Licitación o a aquellos proponentes que se encuentren inhabilitados para contratar con ella.-

En casos excepcionales en que existiera un empate en los puntajes asignados a dos o más proponentes, se considerará, como primer criterio de desempate, "**Análisis de Mínimo Costo**", como segundo criterio, "**Análisis de Mínimo Deducible**" y, como tercer criterio, "**Análisis de Mejor Oferta Técnica**".

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría absoluta, aprobar o desestimar fundamentadamente dichas propuestas, sin responsabilidad alguna para el Municipio.-

La notificación del Decreto de Adjudicación y la notificación a los proponentes no adjudicados se harán a través del Sistema Web de Compras Públicas.-

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie. Sin perjuicio de ello, las garantías de seriedad de la oferta otorgada por los proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o hayan sido desestimadas, deberán ser retiradas desde la Ilustre Municipalidad de Zapallar en Germán Riesco 399, Zapallar, luego de ser notificados de la firma del contrato definitivo con el adjudicatario de la presente licitación.-

Bases Administrativas





## 12. DEL CONTRATO Y SUS GARANTÍAS.-

### 12.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

La aseguradora garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una boleta bancaria de garantía, vale a la vista o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, la que deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipal de Zapallar R.U.T. N° 69.050.400-6, por un monto correspondiente al **5 % ( cinco por ciento) del valor total del contrato.**- El instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, deberá mantener una vigencia de, a lo menos, **60 días adicionales al plazo del contrato.**-

La garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL"**.- Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos.-

La garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se devolverá a la Asegurador a su solicitud, por escrito, previa presentación del certificado emitido por la U.T., a través del cual ésta certifica que recepcionó a entera conformidad los servicios prestados.

Cualquier aumento en los servicios encomendados y contratados que implique un mayor valor en el precio del contrato, deberá garantizarse en igual forma, proporción y con la misma vigencia que la garantía original.-

En el evento de tratarse de un aumento en el plazo del contrato, las garantías otorgadas deberán renovarse o reemplazarse, extendiéndose de tal forma que incluyan el nuevo plazo aumentado en, a lo menos, **60 días.**-

### 12.2 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la Adjudicación de la licitación u otro plazo que indiquen las Bases Administrativas, el proponente favorecido deberá suscribir el contrato y otros antecedentes que se requieran, en la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal.-

Si el adjudicatario no firmare el contrato o no proporcionare los demás antecedentes exigidos en estas bases, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta consignada en el numeral 7.1 letra a) de las presentes bases, entendiéndose desistido de ella, sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas que pueda ejercer el municipio por los perjuicios ocasionados por la no suscripción y realización de los servicios adjudicadas.-

Si por causa no imputable a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el contrato no se perfecciona en el plazo estipulado, quedará facultada para adjudicar la licitación a la segunda propuesta de la lista de precedencia, y si ésta no la acepta, a la tercera y así sucesivamente, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que procedan.-

Una vez firmado el contrato respectivo, será publicado en el Sistema Web de Compras Públicas del Estado. Además, se devolverán las boletas de garantía de seriedad de la oferta a todos los proponentes de la licitación.-

**Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato y sus**

*Bases Administrativas*





**modificaciones, serán de cargo de la empresa aseguradora adjudicada.-**

### **12.3 PRECIO Y FORMA DE PAGO.-**

El precio del contrato será el valor total referencial establecido por el proponente en su oferta económica, determinado por la sumatoria obtenida, de los productos de los precios unitarios con las cantidades referenciales de seguros realmente adjudicados por la Municipalidad al Proponente.

El servicio será pagado mediante **Un Estado de Pago Anual**, de acuerdo a la cantidad de seguros contratados, el cual se efectuará hasta 30 días después de recibida la factura. El estado de pago llevará la firma del Inspector Técnico que corresponda y del representante legal de la compañía de seguros respectiva.-

Previo al pago de la factura y para dar curso al estado de pago autorizado, el Asegurador deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar;
- b) Comprobante de pago de multas, si las hubiere, del mes correspondiente a cada estado de pago, emitido por la Tesorería Municipal;
- c) Otros documentos solicitados en las presentes bases, o mencionados en el contrato, y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en las bases de la propuesta.-

Luego de recibir todos los documentos requeridos, la Unidad Técnica procederá a la a la aprobación o rechazo del estado de pago respectivo, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de presentación de los documentos. En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción de la unidad técnica.

La Unidad Técnica calificará en cada caso la falta de uno o más de estos documentos, y podrá autorizar el pago correspondiente o hacer las retenciones que estime convenientes para resguardar los intereses de la Municipalidad, pudiendo retener hasta el total del valor a pagar.

### **12.4 PLAZO DEL CONTRATO.-**

La duración del contrato será de **1 (un) año** contado desde la fecha de la firma del Contrato.- Dicho contrato comenzará a regir de la forma que se indica en el numeral 13.1 de las presentes bases.-

Podrá ampliarse el plazo del contrato a petición del Asegurador o de la Unidad Técnica, en caso de fuerza mayor o caso fortuito (que no haya podido preverse), lo que deberá ser debidamente fundamentado y acreditado (y luego calificado por la Unidad Técnica, en el primer caso).

Toda ampliación de plazo deberá ser autorizada por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante la suscripción de una modificación contractual y refrendada por Decreto Alcaldicio.-

*Bases Administrativas*





## **12.5 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

El contrato se interpretará siempre en el sentido de que el Asegurador se obliga a efectuar el contrato, conforme a las normas establecidas en las bases de la licitación. Asimismo, se interpretará en el sentido que mejor resguarde los intereses Municipales.

## **13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

### **13.1 INICIO DEL CONTRATO.-**

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha del acta elaborada por la Unidad Técnica, la cual se levantará una vez que ésta haya sido notificada por la Secretaría Municipal del Decreto Alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.-

Aun cuando los bienes comienzan a estar asegurados desde el momento que se realiza la adjudicación de la licitación.

El Asegurador será el único responsable de la ejecución del contrato, tanto ante la Unidad Técnica como frente a terceros, asumiendo toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se provoquen a terceros con motivo de la ejecución del contrato.

### **13.2 CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

El Asegurador deberá ceñirse a las condiciones establecidas en el contrato definitivo, en las bases de la licitación y demás antecedentes que la conforman y en la oferta presentada, debiendo destinar personal especializado para su adecuado cumplimiento.-

Si el Asegurador realiza servicios distintos de lo expresamente encomendado por el mandante y regulado en las bases de la licitación, sin contar con la debida autorización escrita del Inspector Técnico, el mandante, a través de la Unidad Técnica, ordenará al Asegurador asumir el costo de ello.-

Toda ejecución del contrato que no se realice conforme a lo dispuesto precedentemente o que adolezca de fallas o vicios técnicos en su ejecución, deberá ser realizada nuevamente, por cuenta y cargo exclusivo del Asegurador. La situación descrita no constituirá, en caso alguno, causal de prórroga de plazo.-

### **13.3 PERSONAL ENCARGADO DEL CONTRATO.-**

El Asegurador deberá estar representado permanentemente durante la ejecución del contrato, por un **Encargado de Contrato**, el que deberá actuar en forma coordinada con el Inspector Técnico.-

El **Encargado del Contrato** no podrá ser reemplazado unilateralmente, sin la anuencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y quien lo reemplace deberá tener al menos un curriculum de igual categoría profesional que aquel que se presentó en la propuesta original.-

En caso de ausencia temporal del Encargado, deberá ser reemplazado por otra persona, cuya designación será aprobada por el Inspector Técnico.-

El Inspector Técnico podrá requerir el cambio del **Encargado del Contrato** si estima que

*Bases Administrativas*





no es una persona idónea para la función encomendada. El Asegurador deberá proponer a la Unidad Técnica un nuevo **Encargado del Contrato**, el cual deberá poseer el mismo perfil profesional solicitado en las bases de la presente licitación.-

#### 14. UNIDAD TÉCNICA.-

La Unidad Técnica será la **Departamento de Administración y Finanzas** de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, o quien sea designado para tal efecto por la Administración Municipal.-

La Unidad Técnica se reserva el derecho de supervisar la ejecución del servicio, por lo que el Asegurador quedará obligado a dar todas las facilidades que la Unidad Técnica requiere para el desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar al Asegurador de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.-

##### 14.1 INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.-

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico o Asesor Técnico el profesional funcionario a quien la Unidad Técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución del proyecto y, en general por el cumplimiento del contrato. Durante el período de ejecución del proyecto, habrá a lo menos un Inspector Técnico que, además, actuará como nexo entre el Asegurador y la Unidad Técnica.

Esta inspección técnica del Servicio, no constituye, en ningún caso, aprobación parcial ni total de la ejecución del contrato ni libera al Asegurador del cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden.-

##### 14.2 LIBRO DE ACTIVIDADES.-

El Asegurador deberá proveer un libro empastado y foliado del tipo Manifold, con hojas en un original y dos hojas autocopiativos **previo a la firma del contrato.**- En este libro se efectuarán y registrarán las comunicaciones escritas entre la Inspección Técnica y el Asegurador.-

Este libro deberá permanecer todo el tiempo en el lugar indicado por la Unidad Técnica. Para todos los efectos del contrato, este libro se considerará como instrumento oficial.-

Las observaciones anotadas en el libro de actividades, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico y por el sólo hecho de anotarlas, las partes se entenderán por notificadas, sin requerir su firma o consentimiento para el acto administrativo.-

#### 15. AUMENTOS, DISMINUCIONES Y SEGUROS EXTRAORDINARIOS.-

La Unidad Técnica, previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar el programa de bienes y vehículos asegurados, en cuyo caso el Asegurador también tendrá derecho a aceptar o rechazar la oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa aseguradora se obliga a reducir el programa de aseguramiento de bienes y vehículos de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cuando los

*Bases Administrativas*





bienes y/o vehículos asegurados sean vendidos o traspasados a terceros.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del programa de seguros, aseguramiento de nuevos bienes o vehículos o extraordinarios), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la U.T. a la empresa aseguradora y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de los bienes o vehículos asegurados, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el Proveedor no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificadorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al Proveedor;
- b) Constitución de las garantías pertinentes.-

Toda modificación al proyecto, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitudes de la empresa aseguradora y la Unidad Técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencido el plazo de la licitación.

Los aumentos, disminuciones o diseños extraordinarios de iniciativa municipal, serán propuestos directamente por Unidad Técnica, a fin de que se autoricen por el Señor Alcalde mediante la dictación del correspondiente instrumento contractual y Decreto Alcaldicio respectivo. La ejecución de dichos aumentos, disminuciones o aseguramiento de bienes o vehículos extraordinarios no podrán realizarse sin previa notificación a la empresa aseguradora del respectivo instrumento contractual y Decreto Alcaldicio que lo disponga.-

Los aumentos o seguros extraordinarios indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial. Si el monto del contrato inicial más el monto de los aumentos o diseños extraordinarios superan las 1.000 U.T.M., deberán ser debidamente fundamentados y autorizados por Decreto Alcaldicio, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

Las disminuciones de contrato, sean de iniciativa municipal o del Consultor, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.-

Todo aumento, disminución o seguros extraordinarios deberán ser materializadas en el respectivo instrumento y ser refrendadas por Decreto Alcaldicio.-

Todo seguro que sea contratado con posterioridad al inicio del contrato, no podrá ser por un plazo mayor al término del contrato.

### 15.1 SEGUROS EXTRAORDINARIOS.-

El contratista se obliga a contemplar dentro de su propuesta el ingreso de vehículos cuyas pólizas tienen fecha de vencimiento posterior al inicio del contrato, estas son:

N° Póliza	Compañía	Tipo	Marca	Placa	Vencimiento
-----------	----------	------	-------	-------	-------------

Bases Administrativas





		<b>Vehículo</b>		<b>patente</b>	
M-VC 10279410	BCI	Bus	Volare	BSZL-51	Hasta las 12 hrs. del 05 DE ENERO del 2012
1027940-2	BCI	Furgón	Hyundai	BYLL37-6	Hasta las 12 hrs. del 05 DE ENERO del 2012
03804128	RSA	Bus	Volare	CX-BH94-1	Hasta las 12 hrs. del 26 DE FEBRERO del 2012

Los plazos de las pólizas de seguros para estos vehículos no deberán ser superior al plazo de término de contrato y deberá ser en la misma fecha y hora que los bienes y vehículos asegurados inicialmente.

#### 16. MULTAS.-

En caso que el Asegurador no ejecutase el servicio en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente licitación, en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, el mandante aplicará las siguientes multas:

- a) Por instrucción no cumplida de la Unidad Técnica anotada en el libro de servicios, el Asegurador deberá pagar una multa de **1 UTM.**;
- b) Por designar a una liquidadora de seguros sin el común acuerdo con la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el asegurador deberá pagar una multa de **8 UTM.**
- c) Por no cumplimiento de las condiciones y exigencias establecidas en las Bases Técnicas y bases administrativas, **10 UTM.**

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del valor del contrato.

El Asegurador podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerara como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Asegurador, podrá ser apelado. Para tales efectos el Asegurador deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde, quien en su calidad de Jefe Superior del Servicio podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente, estas en caso de haber sido aplicadas, deberán ser pagadas directamente por el Asegurador en la Tesorería Municipal dentro del mes en que ellas hubiesen sido aplicadas o en su caso, su valor será deducido de las garantías vigentes una vez que se encuentre resuelto todo reclamo y/o apelación de carácter administrativo presentada por el Asegurador ante las instancias determinadas para tales efectos, o transcurrido el plazo de 3 días hábiles desde la notificación por parte de la Unidad Técnica, sin que se materialice reclamo alguno. No se dará curso al estado de pago mensual, en tanto se encuentre pendiente el pago de las multas del mes correspondiente al estado de pago o resuelto los reclamos

Bases Administrativas





interpuestos por el Asegurador.

## **17. DERECHOS DEL ASEGURADOR.-**

### **17.1 REAJUSTES.-**

No se contemplan reajustes de ningún tipo.-

### **17.2 SUBCONTRATACIÓN.-**

Se contemplan subcontrataciones.-

### **17.3 ANTICIPOS.-**

No se contemplan anticipos.-

### **17.4 FACTORING**

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Asegurador, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

## **18. OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR.-**

### **18.1 OBLIGACIONES GENERALES.-**

El Asegurador deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen el contrato, de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) El contrato elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica y suscrito por las partes, el cual deberá mantener una relación armónica, y concordante con las normas y disposiciones que la suceden;
- b) El Set de respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas a las bases de la licitación, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación entregado a los proponentes y puesto a disposición a través del portal web de Mercado público;
- c) Bases Técnicas y demás antecedentes técnicos de la licitación;
- d) Oferta económica adjudicada;
- e) Bases Administrativas;
- f) Antecedentes publicados en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-

Queda prohibido al Asegurador introducir por iniciativa propia modificaciones o alteraciones al contrato, debiendo deshacer a su costo aquellos cambios que no hayan sido establecidos en las bases de la licitación o que no hayan sido autorizados por el mandante.

En caso que el Asegurador no ejecutase el contrato en forma oportuna, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, se entenderá que el Asegurador otorga un mandato

*Bases Administrativas*





comercial irrevocable a la Municipalidad, en los términos prescritos en el Código de Comercio, para contratar por cuenta de éste, a terceros que provean de los servicios no ejecutados, en cuyo caso será de cargo exclusivo del Asegurador el mayor costo que signifique esta modalidad de ejecución respecto del precio convenido originalmente.

### **18.2 VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.-**

El Asegurador tendrá la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas en las presentes bases de la licitación, y que hayan sido recepcionadas al mandante para la cautela del contrato.-

El mandante, a través de la Unidad Técnica correspondiente, procederá a solicitar el cobro de las garantías al menos 5 días hábiles anteriores al vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.-

### **18.3 PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-**

El Asegurador no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo, sin perjuicio de los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen.

### **18.4 RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-**

Toda información que se obtenga del servicio que se contrata, será de uso exclusivo de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y, por lo tanto, queda prohibido al Asegurador o a cualquier persona de su empresa o de su equipo de trabajo, divulgar, difundir, publicar, traspasar o copiar por cualquier medio, los datos relacionados con el servicio contenidos en el informe final, como en las etapas intermedias de la misma. La misma obligación se entiende para el personal del Asegurador y a los subcontratistas y su personal.

La propiedad intelectual de los datos, informes y documentos que se generen en virtud del presente contrato, se entenderá transferida a pleno derecho de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el que quedará totalmente facultado para completar, ampliar, o modificar el trabajo desarrollado así como también para llevar a cabo su materialización posterior, sin pago adicional alguno al Asegurador.

El deber de reserva y confidencialidad establecido en esta sección se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y hasta el plazo de un año contado desde la fecha de liquidación del mismo. En caso de detectarse la trasgresión de este punto, la Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de tomar las acciones legales que estime pertinentes.-

### **19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-**

La liquidación del contrato deberá ser efectuada por la Unidad Técnica y notificada al Asegurador.- Los reclamos u observaciones a la liquidación del contrato, deberán formularse dentro de 12 días hábiles, contados desde la fecha de notificación.-

Una vez que la liquidación del contrato se encuentre firmada, se suscribirá el finiquito correspondiente, declarando por escrito al Asegurador que acepta la liquidación, que no

*Bases Administrativas*





tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal futura.-

La Municipalidad procederá a restituir la o las garantías otorgadas por el Asegurador para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, previa deducción de los montos que, por ley, sean procedentes, dentro de 15 días hábiles contados desde la fecha en que el asegurador así lo solicite.

## **20. LIQUIDADORA DE SEGUROS**

En caso de producirse algún siniestro, la designación de la Empresa Liquidadora de Seguros se realizará de común acuerdo entre la Compañía Aseguradora y/o la Corredora de Seguros y la Municipalidad.-

## **21. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-**

La Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativo al contrato en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes;
- b) Incumplimiento grave del Asegurador que amerite, a juicio de la Unidad Técnica, poner término anticipado al contrato.
- c) Si el Proveedor presentara orden de ejecución y embargo de traspaso de todo o parte de sus bienes;
- d) Si el Proveedor ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes;
- e) Si el Proveedor ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores;
- f) Si, a juicio del Mandante, el Proveedor no está ejecutando el servicio de acuerdo al contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas;

El mandante, por indicación de la Unidad Técnica, podrá poner término anticipado y administrativo al contrato en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del Proveedor, fundamentando por escrito su decisión, dando aviso por escrito a éste, con a lo menos 10 días de anticipación.-

Cuando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del Proveedor, se pondrá término al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio.- En este caso, se efectuará una liquidación.-

**Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa serán de cargo del Asegurador.-**

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el portal web de Mercado Público, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-





Secretaría Comunal de Planificación  
I. Municipalidad de Zapallar

## 22. DOMICILIO Y COMPETENCIA.-

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

\*\*\*\*\*  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
ZAPALLAR, MAYO DE 2011.-**

*Basas Administrativas*

I. Municipalidad de Zapallar  
Germán Riesco 399, Zapallar. Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.  
Fonos (033) – 74 10 39 – (033) 74 10 40. Fax (033) 74 12 17. [www.munizapallar.com](http://www.munizapallar.com)





**PROPUESTA PÚBLICA N° 17 /2011**

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”**

**Anexo Administrativo**

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

Si el proponente es una persona jurídica:

Razón social:.....  
Giro:.....  
Rut:.....  
Dirección Postal:.....  
Datos del representante legal:  
- Nombre completo:.....  
- Nacionalidad:.....  
- Estado Civil:.....  
- Profesión u oficio:.....  
- Cédula de Identidad:.....  
- Dirección Postal:.....  
- Teléfono:.....  
- Correo electrónico:.....

Si el proponente es una persona natural:

Nombre completo:.....  
Nacionalidad:.....  
Estado Civil:.....  
Profesión u oficio:.....  
Cédula de Identidad:.....  
Dirección Postal:.....  
Teléfono:.....  
Correo electrónico:.....

*\* El proponente persona jurídica deberá acompañar copia simple de la personería jurídica vigente de su representante legal, esto es, la escritura pública u otro instrumento en que conste su facultad de actuar en representación de la empresa proponente.-*

.....  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:.....

Bases Administrativas





**PROPUESTA PÚBLICA N° 17 /2011**

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”**

**Anexo Administrativo**

**FORMATO DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Nombre completo proponente:.....

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y demás documentos integrantes de la licitación.-
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos integrantes de la licitación y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.-
3. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Particulares, anexos y Antecedentes Técnicos incluidos en la Propuesta.-
4. Que el proponente que suscribe, no posee incompatibilidad alguna para suscribir contrato con la Ilustre Municipalidad de Zapallar, referido a que ninguno de los dueños o representantes legales, sea cónyuge o tenga algún parentesco por adopción, ni por afinidad hasta en segundo grado, vale decir, con los parientes consanguíneos de la persona con que se está o se ha casado(a), con algún funcionario municipal de grado 11 o más (nivel de jefatura o más). En el caso de sociedades anónimas esta limitación se refiere al representante legal y al directorio.-
5. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de los planos, terreno, bases técnicas y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.-
6. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y accesibilidad de la zona en que se ejecutarán los servicios.

.....  
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA: .....

*Bases Administrativas*





**PROPUESTA PÚBLICA N° 17 /2011**

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”**

**Anexo Técnico**

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

Nómina de contratos similares al licitado.

Nombre de la Actividad	Institución en la que se realizó/comuna	Contacto/contraparte técnica Nombre/teléfono/email	Monto (detallando UF/ con y sin IVA/otros)	Año/mes

**\*\*Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios, a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación.-**

.....  
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

**FECHA:** .....

**Bases Administrativas**







**PROPUESTA PÚBLICA N° 17 /2011**

DE






PROPUESTA PÚBLICA N° 17 /2011

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL"

Anexo Técnico

ENCARGADO RESPONSABLE

Nombre	Categoría	Cargo
Adjunta Curadora	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Encargado de...	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:



Secretaría Comunal de Planificación  
I. Municipalidad de Zapallar

## PROPUESTA PÚBLICA N° 17 /2011

### “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”

#### Anexo Técnico

#### ENCARGADO RESPONSABLE

Nombre	Profesión/Título	Contacto /teléfono/email

Adjunta Curriculum	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Adjunta Título	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

.....  
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA: .....

Bases Administrativas





## PROPUESTA PÚBLICA N° 17 /2011

### “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”

#### FORMATO OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DE PROPONENTE:.....

El Representante legal del proponente que suscribe, certifica los siguientes valores:

Edificios Municipales	Montos Asegurados UF		Oferta Económica UF		Total Prima	Deducibles
	Edificios	Contenidos	Mensual	Meses		
Consistorial	15.005,94	1.000,00		12		
Centro Cívico	4.830,27	500,00		12		
Sede Catapilco	1.260,32	500,00		12		
Teatro	1.887,33	500,00		12		
<b>Subtotal</b>	<b>22.983,85</b>	<b>2.500,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Kioscos	Montos Asegurados UF		Oferta Económica UF		Total Prima	Deducibles
	Edificios	Contenidos	Mensual	Meses		
Kiosco Azul	29,84	0,00		12		
Kiosco Playa Grande	83,54	0,00		12		
Kiosco las Cujas	18,33	0,00		12		
Kiosco Pescadores	79,43	0,00		12		
Kiosco Pescados	17,07	0,00		12		
Kiosco Surf	48,41	0,00		12		
Kiosco 01	10,71	0,00		12		
Kiosco 02	10,71	0,00		12		
Kiosco 03	5,25	0,00		12		
Kiosco 01	33,80	0,00		12		
Kiosco 02	36,28	0,00		12		
Kiosco Surf	5,87	0,00		12		
<b>Subtotal</b>	<b>81,20</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Establecimientos Deportivos	Montos Asegurados UF		Oferta Económica UF		Total Prima	Deducibles
	Edificios	Contenidos	Mensual	Meses		
Gimnasio Techado Municipal y Piscina	5.731,35	0,00		12		
Estadio Zapallar	3.309,58	0,00		12		
Multicancha Zapallar	300,28	0,00		12		
Estadio Cachagua	4.143,77	0,00		12		

Bases Administrativas





Sedes Sociales	Edificios	Contenidos	Mensual	Meses	Total Prima	Deducibles
Junta de Vecinos N° 1 de Zapallar	2.458,35	0,00		12		
Junta de Vecinos El Mirador	0,00	0,00		12		
Sede Agrupación Social, Cultural y Telecomunicaciones	359,95	100,00		12		
Centro Comunitario Cachagua	0,00	0,00		12		
Comité de Adelanto El Pinar	954,79	0,00		12		
Centro de Madres Cachagua	0,00	0,00		12		
Sede Social Población Estadio	1.152,90	100,00		12		
Sede Adulto Mayor Bello Atardecer	855,97	100,00		12		
Centro de Madres el Progreso	422,02	0,00		12		
Centro de Madres Catapilco	1.776,52	100,00		12		
Centro de Madres Asentamiento Catapilco	0,00	0,00		12		
Club de Adulto Mayor Volver a los 17	0,00	0,00		12		
Grupo Voluntarias Damas de Azul	0,00	100,00		12		
Centro Comunitario Blanquillo	708,59	0,00		12		
<b>Subtotal</b>	<b>708,59</b>	<b>500,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Casas Municipales	Montos Asegurados UF		Oferta Económica UF		Total Prima	Deducibles
	Edificios	Contenidos	Mensual	Meses		
Laguna	895,11	500,00		12		
Cachagua	756,62	500,00		12		
Catapilco	459,25	500,00		12		
<b>Subtotal</b>	<b>2.110,99</b>	<b>1.500,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Vehículos Municipales	Montos Asegurados UF		Oferta Económica UF		Total Prima	Deducibles
	Tasación	Contenidos	Mensual	Meses		
Camión Volkswagen (Aljibe)		0,00		12		
Bus Volare (Capacidad 28 pasajeros)		0,00		12		
Minibus Hyundai (Capacidad 12 pasajeros)		0,00		12		
Ambulancia Hyundai (New H-1MB GLS 2.5 TC)		0,00		12		
Ambulancia Hyundai (New H-1MB GLS 2.5)		0,00		12		
Maquina Limpiaplaya Beach Tech		0,00		12		
<b>Subtotal</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Restaurant Municipal	Montos Asegurados UF		Oferta Económica UF		Total Prima	Deducibles
	Tasación	Contenidos	Mensual	Meses		
Restaurant Rambla Zapallar	2265,64	0,00		12		

<b>Totales</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
----------------	-------------	-------------	-------------	--	-------------	-------------

1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: U.F. ....

Bases Administrativas





Secretaría Comunal de Planificación  
I. Municipalidad de Zapallar

2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN PALABRAS:.....

.....  
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

(\*) Valor que debe ser consignado en la línea de oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

FECHA: .....

**Bases Administrativas**

I. Municipalidad de Zapallar  
Germán Risco 300, Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.  
Fonos (033) – 74 10 39 – (033) 74 10 40. Fax (033) 74 12 17. [www.munizapallar.com](http://www.munizapallar.com)





## BASES TECNICAS

### Propuesta Pública N°17/2011 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL"

#### 1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases técnicas tienen como objetivo proporcionar toda la información relativa al programa de seguros, que cubra los potenciales riesgos que puedan afectar a los diversos bienes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Las coberturas propuestas en el presente documento son referenciales, por lo que el Municipio se reserva el derecho unilateral a eliminar o incorporar coberturas, condiciones particulares y/o deducibles (Bienes muebles e inmuebles y/o vehículos) que estime conveniente y

Cabe destacar que los seguros contratados al Corredor de Seguros o Compañía de Seguros, comienzan a ser efectivos una vez que la licitación se encuentre adjudicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y/o la I. Municipalidad de Zapallar haya decretado la adjudicación de la propuesta licitada.

#### 2. DE LOS BIENES:

Es preciso señalar que el Municipio posee una serie de bienes de distinta naturaleza que corresponden a:

##### A. Bienes muebles

- Vehículos y maquinaria

##### B. Bienes inmuebles

- De propiedad Municipal
- De administración Municipal

#### 3. COBERTURAS A CONTRATAR:

Para los rubros que se desean asegurar, se deben considerar las pólizas básicas, incorporando las cláusulas adicionales que para cada agrupación, todas ellas debidamente inscritas en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Sin perjuicio de ellos cada oferente podrá deberá indicar los deducibles si los hubiere



### **3.1.SEGURO DE INCENDIO**

#### **DEFINICIONES:**

**Edificios:** Edificios Municipales Kioscos, Establecimientos Deportivos, Planta de Tratamientos de Aguas Servidas, Bodegas, Establecimientos Educativos, Establecimientos de Salud, Sedes Sociales de propiedad municipal, Casas Municipales, rejas, portones, cierros, pavimentos, caminos, piscinas, muelles, muros de contención, conexiones a la red de servicios públicos, obras complementarias y demás bienes de propiedades de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

**Contenidos:** contenido en general, pero no limitados a Mobiliario, artículos de oficinas, computadores, cuadro, lámparas e instalaciones y otros bienes muebles difíciles de detallar de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Zapallar

#### **A) MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO**

Valor acordado, habida consideración de su estado, características de construcción, antigüedad u otras circunstancias que determinará el valor al momento de la tasación encargada por la Ilustre Municipalidad de Zapallar a profesionales especializados y que formarán parte integrante de la póliza de seguros.

#### **B) UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS**

Según anexos de la licitación disponible en el sistema web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **C) RIESGOS A CUBRIR**

Según Condiciones Generales de Póliza de Seguro Incendio aprobadas por la SVS bajo el Código POL 1.90.006 y las cláusulas adicionales que se indican:

CAD 1.91.003: Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza excepto sismos.

Riesgos Políticos:

CAD 1.02.069: Incendio y daños materiales a consecuencia directa de huelga, saqueo o desorden popular.

##### **i) Riesgos de la Naturaleza:**

CAD 1.98.033: Daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces.

CAD 1.90.017: Avalancha, aluviones y deslizamientos.

CAD 1.90.016: Daños materiales causados por salida de mar.

CAD 1.90.024: Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.





**ii) Riesgos de Sismo:**

- CAD 1.91.002: Incendio a consecuencia de sismo.  
CAD 1.91.019: Daños materiales causados por sismo.

**iii) Otros adicionales**

- CAD 1.90.007: Daños materiales causados por aeronaves.  
CAD 1.90.008: Daños materiales causados por vehículos motorizados.  
CAD 1.91.004: Daños materiales causados por explosión.  
CAD 1.90.009: Daños materiales causados por rotura de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices.  
CAD 1.92.029: Colapso de edificio.  
CAD 1.90.025: Remoción de escombros.  
CAD 1.95.055: Inhabitabilidad de vivienda (asimilado a oficinas administrativas), con un límite mensual del 2% del monto asegurado en edificios con un periodo máximo de 6 meses

**D) EXTENSIONES DE COBERTURA:**

Extensión de cobertura	Límite máximo	
Honorarios Profesionales	UF	5%
Daño Eléctrico	UF	5%
Costo de alivio de pérdida y/o gastos de salvamento	UF	5%
Gastos de obtención de permisos para reconstrucción	UF	10%
Remoción de Escombros	UF	5%
Reparaciones Provisorias	UF	10%
Granizo	UF	100
Cristales	UF	200
Sprinklers	UF	10%

Nota: Los porcentajes señalados se aplican sobre el monto total asegurado por ubicación

**E) DETALLE DE LAS EXTENSIONES DE COBERTURAS ANTES MENCIONADAS Y OTRAS CLAUSULAS ESPECIALES**

**i) Honorarios Profesionales**

Hasta el sub-límite establecido en las Condiciones Particulares, los Aseguradores indemnizarán al Asegurado por los costos y gastos necesaria y razonablemente incurridos por el Asegurado con el consentimiento de los Aseguradores por los honorarios adicionales pagaderos a Arquitectos, Inspectores, e Ingenieros Consultores única y directamente con respecto a reparaciones de cualquier Propiedad asegurada que forme parte de la póliza, el cual se haya dañado por una causa indemnizable bajo la Póliza. Se excluyen gastos para justificar técnicamente un siniestro o para preparar una demanda en contra de la compañía aseguradora.



## **ii) Daño Eléctrico**

Hasta el sub-límite establecido en las Condiciones Particulares, se cubre y se entiende por daño eléctrico toda pérdida, destrucción o daño físico, causado a las instalaciones del asegurado relacionadas con la electricidad, esto es, tableros eléctricos de distribución y recepción de energía eléctrica, tendidos eléctricos y similares, excluyéndose todo tipo de maquinarias, equipos y artefactos. Para tal efecto, los daños serán aquellos causados por fenómenos asociados a la energía misma o potencia eléctrica, o campos magnéticos, cuyo origen sea súbito, accidental y fortuito; quedan cubiertos, entre otros actos, cortocircuitos, falla de aislación, inducción, sobre tensión, acción de electricidad estática y cualquier otro similar. En caso de existir cobertura de Perjuicios por Paralización, el sublímite rige en calidad de único y combinado; vale decir, se aplicará en conjunto para Bienes Físicos y Perjuicios por Paralización como si fueran una sola materia.

## **iii) Rehabilitación automática**

Es condición de la presente póliza que si, debido a pérdida física, destrucción o daño, el monto asegurado se viera reducido, éste será rehabilitado automáticamente después de la ocurrencia de la pérdida física, destrucción o daño. Se exceptúan de la cláusula de rehabilitación automática las partidas relativas o denominadas como sublímite. La compañía tendrá el derecho de cobrar prima de rehabilitación sobre el monto indemnizado a prorrata del tiempo que reste entre la fecha del siniestro y la expiración del seguro.

Rejas, portones, cierros, veredas, pavimentos, caminos, piscinas y estanques matrices, conexiones a la red de servicios públicos, siempre que se encuentren incluidos en el monto asegurado y a causa de un riesgo amparado, hasta un límite de UF 1.000

## **iv) Costo de Alivio de Perdida y/o Gastos de Salvamento.**

Hasta el sub-límite establecido en las Condiciones Particulares, se acuerda y conviene que esta póliza se extiende a cubrir los costos y gastos incurridos por el asegurado con el propósito de extinguir o controlar incendios u otros riesgos amparados por este seguro, en la propiedad asegurada o sus cercanías, que amenacen a la misma o con el objeto de impedir un siniestro inminente o disminuir la pérdida física.

## **v) Gastos de Obtención de Permisos para Reconstrucción.**

Hasta el límite señalado en las condiciones particulares, se acuerda y conviene en extender la cobertura, en caso de siniestros amparados por la póliza, los gastos en la obtención de permisos o licencias con motivo de reconstrucción en conformidad a la normativa vigente.

## **vi) Humo**

Se entiende y conviene que el presente seguro ampara los deterioros que, en su origen o extensión, sean causados por humo a consecuencia de un incendio.



**vii) Daños materiales causados por explosión**

Se amplía el CAD 1 91 004 a cubrir el daño ocasionado por explosiones originadas en recintos de terceros, colindantes con las ubicaciones aseguradas, excepto aquellas ocasionadas por terrorismo.

**viii) Valor de reposición a nuevo para edificios de hasta 10 años de Antigüedad.**

Se acuerda y conviene indemnizar valor de reposición a nuevo, de edificios cuya antigüedad sea igual o menor a 10 años de construcción. El Monto Asegurado debe corresponder al valor de reposición a nuevo, entendiéndose por éste el precio de un bien nuevo de la misma clase y capacidad de la materia asegurada, incluyendo los gastos de transporte, construcción, montaje, impuestos, permisos y derechos no recuperables, gastos aduaneros si los hubiere y cualquier otro necesario para dejar el bien nuevo en condiciones de uso. De no encontrarse asegurado el bien en dicho valor se aplicará Cláusula de Prorratio según el Art.532 del Código de Comercio.

**ix) Remoción de Escombros**

Hasta el sub-límite establecido en las Condiciones Particulares, se cubren los gastos incurridos por, o en nombre del Asegurado, para retirar y eliminar los escombros y demolición, ya sean dañados o no dañados, gastos de limpieza, todas las reparaciones transitorias, desmontajes y medidas de protección necesarias que surjan directamente de la pérdida, destrucción o daño físico a la propiedad asegurada amparada por esta Póliza, ocasionadas por cualquier riesgo asegurado; y cualquier costo incurrido por el Asegurado en la remoción de fundaciones desde la propiedad en la cual la propiedad asegurada destruida estaba previamente situada, en la que la reconstrucción de la pérdida asegurada destruida no sea posible debido al ejercicio de poderes estatutarios y/o legislación y/o autoridad delegada por departamentos gubernamentales, gobierno local o cualquier otra autoridad estatutaria.

**x) Sprinklers**

Se acuerda y conviene que están expresamente cubiertos los daños a consecuencia de rotura o mala operación de sprinklers y otros hidrantes destinados al combate de incendio, hasta el límite detallado en las condiciones particulares de la presente póliza.

**xi) Reparaciones Provisorias**

Hasta el sub-límite establecido en las Condiciones Particulares, se acuerda y conviene que, en caso de siniestros, se cubrirán los gastos adicionales razonablemente incurridos, asociados a reparaciones provisorias y obras temporales que no necesariamente lleguen a formar parte de las reparaciones definitivas, indispensables para la continuidad de las operaciones, que deban hacerse producto de un siniestro cubierto por la póliza.



**xii) Daños Materiales Causados por Vehículos Motorizados**

Se acuerda y conviene que se extiende a cubrir el daño causado por Vehículos y/o equipos móviles propios y/o cuando sean operados por personal dependiente. Se excluyen los daños o impactos sufridos por el vehículo causante y los daños o impactos entre vehículos y/o equipos móviles.

**xiii) Granizo**

El adicional Daños materiales causados por Peso de Nieve o Hielo (CAD 1 90 024), se extiende a cubrir los daños materiales por granizo.

**xiv) Cristales**

Hasta el sublímite establecido en las condiciones particulares, esta póliza se extiende para cubrir las pérdidas o daños en cristales, vidrios y espejos ubicados en la propiedad asegurada, con un máximo de **UF 200**.

**xv) Trabajos de construcción, reparación y mantención**

Se acuerda y conviene que se entienden cubiertas las pérdidas y daños que sean consecuencia directa de trabajos de construcción, montaje de maquinaria, reparaciones y mantenciones, ya sea que dichos trabajos sean realizados por contratistas o personal del asegurado, hasta un sublímite de **UF 2.000.-** por evento y ubicación.

**xvi) Bienes depositados en subterráneos**

Se acuerda y conviene que se entienden cubiertas las pérdidas y daños causados por el agua a los bienes depositados en subterráneos.

**xvii) Cláusula de 72 horas**

Todos aquellos siniestros de riesgos de la naturaleza que ocurran dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes, contadas desde las 12.00 horas del día en que ocurra el primer siniestro, se entenderán como un sólo evento para todos los efectos de este seguro, incluyendo –pero no limitando- a la aplicación de los sublímites y deducibles que se hayan pactado.

**xviii) Bienes del Personal**

Se amparan las pérdidas directas a los bienes de los ejecutivos y empleados del Asegurado, mientras se encuentren dentro de las ubicaciones aseguradas en la Póliza, hasta un límite de **UF 10** por empleado y **UF 300** por evento y agregado anual.



**xix) Anexos e instalaciones construidos posteriormente y no declarados por ubicación**

Se cubren Anexos e instalaciones construidos posteriormente y no declarados por ubicación hasta la suma de **UF 5.000.-**

**xx) Bienes de terceros bajo su responsabilidad de asegurar**

Se cubren Bienes de Terceros bajo su responsabilidad de asegurar hasta la suma de **UF 500.-**

**xxi) Bienes propios temporalmente en ubicaciones de terceros**

Se amparan los daños materiales a bienes que se hallen o puedan hallarse temporalmente en recintos no específicos en las declaraciones dentro del territorio nacional, que sean de propiedad del asegurado y que no estén excluidos o especificados en las condiciones generales, hasta el 10% del monto asegurado. Se excluyen seres vivos y también bienes en el mar, lago o río.

**xxii) Cláusula de infraseguro**

El asegurador acepta que los montos asegurados puedan, en caso de siniestro, tener una diferencia de hasta un 10% respecto a su verdadero valor asegurado en ese momento, devengando a favor de la Compañía la prima correspondiente a dicha diferencia. Diferencias superiores a este 10%, quedarán afectas a prorrateo según lo estipulado en la cláusula 14 de las condiciones generales de la póliza

**xxiii) Equipos Electrónicos**

Se cubre las pérdidas o daños a los quipos Electrónicos según Condiciones Generales aprobadas por la SVS bajo POL 1.93.025. Se incluyen contenidos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Zapallar como PC, Fax, Fotocopiadoras, escáneres y otros equipos similares, Centrales telefónicas, citófonos, circuitos cerrados de TV incluyendo sus cámaras, hasta un límite de indemnización: por evento y/o en el agregado anual de **UF 1.000.-**

**xxiv) Condiciones de la cobertura**

No se cubre el software.

Para efectos de lo indicado en el punto 3.8 del artículo 3° de las condiciones generales de la póliza, se entiende por Robo lo definido en el artículo 432 de Código Penal.

Se excluye el hurto y/o desaparición inexplicable.



Es condición necesaria que los equipos e instalaciones fijas cuenten con sistemas de protección contra sobretensiones eléctricas, instalados y mantenidos de acuerdo con las normas y recomendaciones del fabricante del equipo.

### 3.2 ROBO

Se cubren las pérdidas o daños causados por Robo con Fuerza en las Cosas en cualquiera de sus grados, tentativo, frustrado o consumado, según Condiciones Generales aprobadas por la SVS bajo POL 1.94.021 y Robo con Violencia en las Personas, en cualquiera de sus grados, tentativo, frustrado o consumado, según CAD 1.94.022, hasta un límite de UF 1.000 por ubicación, para bienes muebles contenidos que formen parte del inmueble de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Zapallar

Para la cobertura de Robo con Violencia en las Personas es requisito que al momento del siniestro se encuentren en la ubicación asegurada, a lo menos dos personas mayores de 18 años

#### A) DEDUCIBLES (EN TODA Y CADA PÉRDIDA)

Sismo	: 2% del monto asegurado por ubicación, mínimo UF 50.-
Riesgos Políticos	: UF. 5.-
Riesgos de la Naturaleza	: UF. 5.-
Robo	: 10% de la pérdida con mínimo de UF 10
Equipos Electrónicos	: 10% de la pérdida con mínimo de UF 10

#### B) EXCLUSIONES

Se excluye el adicional de sismo para construcciones totales o parciales de adobe y/o sus contenidos. Para riesgos sin construcción sísmica se aplicará un coseguro del 25% (por ciento) del Costo del siniestro de cargo del asegurado, en exceso del deducible de sismo.

Los contenidos e instalaciones no diseñadas para permanecer al aire libre o que están en edificios que no sean completamente cerrados, no serán cubiertas por los adicionales de Riesgos de la Naturaleza.



### 3.3 SEGURO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

#### A) MATERIA ASEGURADA

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR	COLOR	PATENTE	NRO. ASIENTOS
AMBULANCIA	CHEVROLET	CHEVY VAN G-210	1995	CSF193970	BLANCO	BJ-2747-4	5
AMBULANCIA	PEUGEOT	BOXER TOLE 330 M DSL	2003	10DYER4021248	BLANCO	VB-8476-5	3
BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721	2002	37797310514265	AMARILLO	VA-3499-4	43
BUS	VOLARE	W8	2008	D1A015036	BLANCO, AZUL, AMARILLO	BSZL-51-9	
CAMION	KIA MOTORS	PAMAX 5,5	2003	D4AL2143910	BLANCO	VB-8478-1	2
CAMIONETA	KIA MOTORS	FRONTIER 2.7 PLUS D/C	2003	J2328820	BLANCO	VB-8475-7	4
AMBULANCIA	HYUNDAI	NEW H-1 GL TCI	2009	D4BH8037077	BLANCO	E-T	

#### B) MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR	PATENTE	MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO
AMBULANCIA	CHEVROLET	CHEVY VAN G-210	1995	CSF193970	BJ-2747-4	TRADICIONAL
AMBULANCIA	PEUGEOT	BOXER TOLE 330 M DSL	2003	10DYER4021248	VB-8476-5	TRADICIONAL
BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721	2002	37797310514265	VA-3499-4	TRADICIONAL
BUS	VOLARE	W8	2008	D1A015036	BSZL-51-9	TRADICIONAL
CAMION	KIA MOTORS	PAMAX 5,5	2003	D4AL2143910	VB-8478-1	TRADICIONAL
CAMIONETA	KIA MOTORS	FRONTIER 2.7 PLUS D/C	2003	J2328820	VB-8475-7	VALOR COMERCIAL
AMBULANCIA	HYUNDAI	NEW H-1 GL TCI	2009	D4BH8037077	E-T	TRADICIONAL

- i) **Modalidad de Aseguramiento Tradicional:** En esta modalidad la suma asegurada se establece en relación al valor del vehículo determinado por el asegurado.
- ii) **Modalidad de Aseguramiento Valor Comercial:** En esta modalidad se indemnizará hasta la ocurrencia del valor comercial al momento del siniestro, sin deducción a título de prorrateo.

#### C) COBERTURA VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Se cubre de acuerdo a las condiciones de la Póliza de Vehículos Motorizados inscrita en el registro de pólizas bajo el código POL192120, incluyendo las siguientes coberturas, límites y cláusulas adicionales:

- Título Primero: Daños materiales al vehículo asegurado
- Título Segundo: Responsabilidad Civil
  - Daño Emergente, Daño Moral y Lucro Cesante hasta la suma de UF 500 como límite único y combinado
- Cláusula de Robo de Accesorios CAD 192121
- Cláusula de Daños Materiales a consecuencia de Huelga y terrorismo CAD 192122
- Cláusula de Daños Materiales a consecuencia de Actos maliciosos CAD 192123
- Cláusula de Daños Materiales a consecuencia de Riesgos de la Naturaleza CAD 192124
- Cláusula de Daños Materiales a consecuencia de Granizo CAD 192125
- Cláusula de Daños Materiales a consecuencia de Sismo CAD 192126
- Cláusula de Daños Materiales causados por la propia carga CAD 192127
- Cláusula de Daños Materiales causados por Conductores Dependientes CAD 192128



- Cláusula de Daños a terceros causados por la carga CAD 192130
- Cláusula de Daños a terceros causados por Conductor Dependiente CAD 192131
- Cláusula Defensa Penal y Constitución de Fianza CAD 192132
- Póliza de Accidentes Personales para pasajeros de Vehículos Motorizados POL 193003
  - Plan A: UF 100
  - Plan B: UF 100
- Asistencia en Viaje

**D) OBSERVACIONES:**

- Se debe establecer un límite máximo de indemnización para el adicional de Robo de Accesorios, el que debe ser determinado de acuerdo a las monto de las adaptaciones que se realicen a los Vehículos.
- Se entiende por accesorio los equipos de sonido y comunicación, y aquellos objetos que tienen relación con el vehículo instalado con posterioridad a la primera venta a público del vehículo nuevo, y siempre que estén declarados en las Condiciones Particulares de la póliza y fijados permanentemente al vehículo.
- Artículo 7 a): Reparación sin autorización de la Compañía, Hasta UF 10
- Artículo 7 b): Gastos razonables para el traslado del vehículo siniestrado, Hasta UF 10

**E) DEDUCIBLES**

Se sugiere evaluar las ofertas considerando los siguientes deducibles:

- Alternativa 1: Sin deducible
- Alternativa 2: UF 3
- Alternativa 3: UF 5
- Alternativa 4: UF 10
- Alternativa 5: Perdida Total (65% del valor comercial del vehículo)

**3.4 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**A) MATERIA ASEGURADA**

Indemnizaciones pecuniarias a las que se vea obligada a pagar la Ilustre Municipalidad de Zapallar en el desarrollo de las actividades propias de municipio.

**B) MONTO ASEGURADO**

UF 10.000 por evento y agregado anual.

**C) COBERTURA**

Se cubre de acuerdo a las condiciones generales de la póliza de Responsabilidad Civil inscrita bajo el Código POL 191086, incluyendo las siguientes cláusulas adicionales:





- Cláusula de Responsabilidad Civil para Empresas CAD 191094
- Cláusula de Responsabilidad Civil para propietario de Inmuebles CAD191093
- Cláusula de Responsabilidad Civil para Empresas de Transportes CAD 191090
- Cláusula de Responsabilidad Civil para Empresas del Ramo de la Construcción CAD191092
- Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada CAD 193052
- Cláusula de Responsabilidad Civil Patronal CAD 193051
- Cláusula de Responsabilidad Civil de Vehículos hasta un límite de UF 5.000 en exceso de UF 500

**D) DEDUCIBLES**

10% de la pérdida con mínimo de UF 50

**3.5 SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**

**A) MATERIA ASEGURADA**

Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, incluyendo funcionarios dependientes del Departamento de Educación y Salud Municipal.

**B) MONTO ASEGURADO**

	Monto Asegurado UF	
<b>Plan A: Muerte Accidental</b>	500	1.000
<b>Plan B: Incapacidad Total y Permanente</b>	500	1.000

**C) COBERTURA**

Se cubre de acuerdo a las condiciones generales de la Póliza de Accidentes Personales, inscrita en el registro de Pólizas bajo el Código POL 191030, incluyendo:

- Motociclismo, sea en calidad de conductor o pasajero y además el uso de motonetas, moto furgones y otro tipo de vehículos motorizados de similares características. Excluyendo el motociclismo como práctica deportiva.

**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN  
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

**Zapallar Mayo 2011.-**

Firma 11

